

ADENDA No.1

PROCESO de Selección directa ICFES SD-010-2015 CUYO OBJETO es “*Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.*”

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución No 000578 del 25 de octubre de 2011, modificada parcialmente por la Resolución No 000855 del 24 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con los Términos de Referencia y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “*Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.*”

Que el día 24 de abril de 2015 se efectuó publicación de los términos de referencia SD-010-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el numeral 1.14 “Cronograma” de los términos de referencia, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 27 de abril de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia SD-010-2015 en la página institucional del ICFES.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral “3.1.3 Oferta de menor tiempo de entrega e instalación (50 Puntos) de los términos, el cual quedará así:

“3.1.3 Oferta de menor tiempo de entrega e instalación (50 Puntos)

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

El plazo máximo de entrega e instalación deberá ser de 03 días hábiles desde la orden de ejecución del supervisor, el oferente que presente en su oferta un tiempo de entrega inferior, obtendrá hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla de distribución:

CRITERIO	PUNTAJE
En dos días	25
El mismo día	50

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos“

SEGUNDO: Modifíquese el anexo técnico y el formato No. 4 oferta económica con el fin de eliminar el requerimiento de garantía de “3 Años Partes, mano de obra y atención en sitio”.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA SD-010-2015QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los veintiocho (28) del mes de abril de 2015.



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General/ICFES
Ordenadora del Gasto

Reviso: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez